

Gobernación Departamental de San Salvador

Celebracion de Matrimonios

Institución:	Gobernación Departamental de San Salvador
Categoría de servicios:	CELEBRACION DE MATRIMONIOS
Nombre:	Celebracion de Matrimonios
Tiempo de respuesta:	Segun programacion y Agenda del Señor Gobernador
Descripción:	Acto mediante el cual se celebra la unión legal de un hombre y una mujer, con el fin de establecer una plena y permanente comunidad de vida
Requisitos generales:	<ul style="list-style-type: none">-llenar la Solicitud conforme al formulario proporcionado por esta Gobernación.-Certificación de Partidas de Nacimientos de ambos contrayentes los cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en el Art. 21 del código de familia.-Fotocopia de DUI de ambos contrayentes los cuales deberán estar vigentes-Fotocopia de DUI de dos testigos como mínimo, mayores de dieciocho años, que sepan leer y escribir el idioma castellano y que conozcan a los contrayentes", dicho testigos no deberán ser parientes dentro del 4to grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los contrayentes.-Como requisito excepcional se les solicita presenten Constancias de Soltería recientes, las cuales son emitidas en las Alcaldías Municipales de su lugar de Nacimiento.-De manifestar el compareciente que es su deseo reconocer a un hijo que ya tuvieron en común, el que estuviere por nacer o ya hubiere fallecido en base al Art. 143 y 144 del Código de Familia, se anexa a la documentación Certificación de Partida de Nacimiento, o constancia de embarazo de una unidad de salud o en su defecto certificación de partida de defunción.-Cuando se tratara que uno de los contrayentes es Divorciado(a) o Viudo(a), deberán presentar Certificación de Partida de Divorcio o Defunción.-Si la contrayente en menor de edad, deberá presentarse con sus padres o del que conforme con la ley, le corresponda su Representación Legal, juntamente con la constancia medica emitida por una Unidad de Salud, en el cual conste que la misma se encuentra embarazada, en el caso que tuvieren ya un hijo en común deberán presentar copia certificada de dicha partida de Nacimiento, juntamente fotocopia de su Carné de menoridad.
Costo:	0
Observaciones:	Para modificar testigos, Régimen Patrimonial del Matrimonio, Nombre de la Mujer Casada, será 3 días posteriores a ser presentada la documentación para Matrimonios, de existir modificación de testigos el día de la celebración, el matrimonio se reprogramará